

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 100/2024**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 37/2024-3C “CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB” - TERCERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- La **Resolución GADM – GAL N° 66/2024** de 23 de agosto de 2024, del Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2261** de 30 de septiembre de 2024, de la Gerencia de Administración.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-31822** de 3 de septiembre de 2024, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-338** de 24 de octubre de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-452** de 30 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar

su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante la **Resolución GADM - GAL N° 66/2024**, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), declaró desierta la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 37/2024-2C *"CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"* - Segunda Convocatoria, con CUCE 24-0951-00-1424531-2-2.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2261**, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-31822** consta el proveído de 13 de septiembre de 2024, mediante el cual el RPA autoriza el proceder con la 3ra. Convocatoria, en el marco al Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS) y RE-SABS del BCB, dando continuidad a los proveídos emitidos por el Jefe y Supervisor del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura, ambos de 13 de septiembre de 2024.

Que mediante proveído de 25 de octubre de 2024 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-31822**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-338 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-338** de la Comisión de Calificación del BCB en el

proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 37/2024-3C "Consultoría por Producto para la Evaluación Estructural del Edificio Principal del BCB" - Tercera Convocatoria, señala que efectuó el Acto de Apertura de propuestas electrónicas, recibidas dentro del plazo establecido en el DBC, para la posterior verificación de la presentación de documentos y la oferta económica de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, conforme se detalla a continuación:

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado
1	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "EDIFICIO PRINCIPAL BCB"	Bs690.500,00

De la evaluación preliminar de las propuestas, la Comisión de Calificación determinó que la propuesta del proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "EDIFICIO PRINCIPAL BCB", cumple con la presentación de los documentos solicitados en el DBC.

En ese entendido, la Comisión de Calificación continuó con la evaluación de la propuesta de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 16.1.1, numeral 16 del DBC y según la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, obtuvo el siguiente resultado:

FORMULARIO N° V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	PRECIO AJUSTADO	Puntaje de la Propuesta a partir del menor valor	OBSERVACIONES
		<i>pp</i>	<i>PA (*)</i>		
1	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "EDIFICIO PRINCIPAL BCB"	690.500,00	690.500,00	30 pto.	Sin error aritmético

(*) Si en el Formulario B-1 no existiera discrepancia entre el monto del servicio en numeral y el literal el valor de la PP debe trasladarse a la columna PA

En este sentido, conforme a lo previsto en el numeral 16.1.1 del DBC, la Comisión de Calificación procedió a determinar el puntaje de la propuesta económica ajustada del proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "EDIFICIO PRINCIPAL BCB", asignándole un total de treinta (30) puntos al ser la única, entregando la propuesta habilitada al Representante Técnico de la Unidad Solicitante dentro de la Comisión de Calificación, con el objeto de que se efectúe la evaluación técnica respectiva según el método de selección y adjudicación establecido para el efecto (Calidad, Propuesta Técnica y Costo).

De acuerdo con lo establecido en el subnumeral 16.2, numeral 16, del DBC los representantes técnicos de la Comisión de Calificación efectuaron la evaluación técnica de la propuesta y mediante Informe BCB-GADM SSG-DMMI-INF-2024-611, determinaron que efectuada la calificación de los Formularios C-1 y C-2 presentados por el proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "EDIFICIO PRINCIPAL BCB", la misma alcanza un porcentaje mayor a cincuenta (50) puntos, por lo que pasa a la siguiente etapa de calificación.

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

"(...) La propuesta del proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "EDIFICIO PRINCIPAL BCB", cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia, por lo que de acuerdo al segundo párrafo del numeral 16.2 del DBC, obtuvo un puntaje de cincuenta y ocho (58) puntos.

5.3.3. PUNTAJE TOTAL - FORMULARIO V-4

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
PE	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	30 puntos
PT	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica	70 puntos
PTP	PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA EVALUADA	100 puntos

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PROponente
		ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "EDIFICIO PRINCIPAL BCB"
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	30 ptos.	30
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica del Formulario V-3.	70 ptos.	58
PUNTAJE TOTAL	100 ptos.	88

Conforme al Formulario V-4 (Resumen de la Evaluación Técnica y Económica), se verifico que el proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "EDIFICIO PRINCIPAL BCB", obtuvo un Puntaje Total de Ochenta y ocho (88) puntos".

Finalmente, en este Informe se recomienda: "(...)"

- 7.1. Adjudicar al proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "EDIFICIO PRINCIPAL BCB", el servicio de "CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", por un monto total de Bs690.500,00 (Seiscientos noventa mil Quinientos 00/100 Bolivianos), por cumplir con las condiciones establecidas en el DBC.
- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- 7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-452, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-338 de 24 de octubre de 2024 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 25 de octubre de

2024, mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-31822, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 37/2024-3C "CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - Tercera Convocatoria, en favor del proponente: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "EDIFICIO PRINCIPAL BCB", por el monto total de Bs690.500,00 (Seiscientos Noventa Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 37/2024-3C "CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - Tercera Convocatoria, en favor del proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "EDIFICIO PRINCIPAL BCB", por el monto total de Bs690.500,00 (Seiscientos Noventa Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-338, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 30 de octubre de 2024

FDA/mnzm/cmqc/jwee/ebgr.

